

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2016-00629-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 04 de septiembre de 2020

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **WILLIAM FELIPE RODRIGUEZ MERCHAN** contra **JOSE JAVIER MORENO PACHON**.

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: WILLIAM FELIPE RODRIGUEZ MERCHAN
Apoderada Demandante: LINDA RENE DIAZ PALENCIA
Demandado: JOSE JAVIER MORENO PACHON
Curador Ad Litem Demandado: OSCAR ANDRES BLANCO RIVERRA

EL DESPACHO SE CONSTITUYE EN LA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

En este estado de la diligencia y por solicitud de las partes, se constituye el Despacho en audiencia de **CONCILIACIÓN**: En uso de la palabra, las partes manifiestan que llegan a un acuerdo conciliatorio de la totalidad de las pretensiones de la presente demanda, por la suma de cinco millones de pesos (\$5'000.000), los cuales se cancelaran en cinco cuotas mensuales, a partir del día 02 de octubre de 2020 hasta el 02 de febrero de 2021, mediante deposito a la cuenta de ahorros # 65289599161 del Banco Bancolombia, de la cual es titular WILLIAM FELIPE RODRIGUEZ MERCHAN, en caso de incumplimiento, se hará exigible el saldo insoluto de la obligación en su integridad, y el demandado pagará una sanción penal de \$2'500.000 pesos.

Por su parte el demandante, admite que con el demandado, en aras de la conciliación, no existió una relación contractual laboral subordinada.

Conforme a lo anterior y como quiera que se evidencia que el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes, no vulnera los derechos laborales mínimos que le podrían asistir al demandante WILLIAM FELIPE RODRIGUEZ MERCHAN, el Juzgado la aprueba, haciendo constar que lo acordado, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.

En consecuencia, de lo anterior, **se declara legalmente terminado el presente proceso**, archívense las diligencias previas anotaciones pertinentes en el sistema de información de la Rama Judicial, sin costas para las partes.

Las partes quedan legalmente notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte la misma y se suscribe por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 00:29:35

Firmado Por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08a135474c03def43ad262b8b8e4a9120cc299a8cc82b940de4680f389afd55d

Documento generado en 09/09/2020 08:21:14 p.m.

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a08b5c193f9e7c6288366e66d15b36239fd04b8b0e6a841a3a86bab075b60
e**

Documento generado en 10/09/2020 10:30:23 a.m.